

UNIDAD DE COMPETENCIA	Controlar el aprovechamiento de los recursos cinegéticos y piscícolas
Nivel	3
Código	UC0085_3

Realizaciones profesionales y criterios de realización

RP 1: Controlar las especies cinegéticas en régimen de libertad y según protocolo establecido, para el aprovechamiento cinegético, cumpliendo la normativa aplicable.

CR 1.1 Las especies cinegéticas se identifican conforme a los aspectos de su biología y su distribución geográfica.

CR 1.2 Los restos de ejemplares muertos, huellas y señales se acondicionan, si procede, según protocolo establecido.

CR 1.3 Las especies cinegéticas y especies perjudiciales para la caza, se capturan para su posterior censo y/o control, según los métodos establecidos y respetando la normativa aplicable.

CR 1.4 Las enfermedades y epizootias de las especies cinegéticas en régimen de libertad se detectan, mediante las tareas de vigilancia y protección de las especies cinegéticas.

CR 1.5 El informe de las enfermedades y epizootias de las especies cinegéticas en régimen de libertad, se expone a los técnicos sanitarios según protocolo establecido.

CR 1.6 Las medidas profilácticas y/o terapéuticas, si procede, se aplican a las especies cinegéticas en régimen de libertad, junto con los técnicos sanitarios.

RP 2: Controlar las actividades en el medio natural que afectan a las especies cinegéticas en régimen de libertad y a su hábitat, según protocolo establecido, para el mantenimiento de las especies cinegéticas en régimen de libertad y cumpliendo con la normativa aplicable.

CR 2.1 Los trabajos programados en la mejora del hábitat de las especies cinegéticas (cercas, siembras, comederos, bebederos, refugios, mejora de la vegetación arbustiva y arbórea) se efectúan según protocolo establecido.

CR 2.2 La intervención en el seguimiento y control de las poblaciones de especies de caza menor y mayor, se efectúa posteriormente a las repoblaciones de especies de caza menor y mayor de un espacio cinegético.

CR 2.3 Los trofeos de caza (en mano y en campo) se valoran según los baremos oficiales.

CR 2.4 Las actividades de caza y de gestión cinegética del espacio o coto se vigilan, según normativa aplicable.

CR 2.5 Las actividades de caza que afectan a las especies cinegéticas en régimen de libertad y a su hábitat, se recogen en los informes, según protocolo establecido, para su posterior denuncia.

CR 2.6 Las piezas de caza y medios empleados en la actividad, que incumplen la normativa aplicable, se intervienen según protocolo establecido, para su posterior denuncia.

RP 3: Efectuar los trabajos de vigilancia, control, seguimiento y protección de las especies de aguas continentales en régimen de libertad, así como supervisar los trabajos de mejora del espacio acuícola, para el aprovechamiento piscícola, según protocolo establecido y cumpliendo la normativa aplicable.

CR 3.1 Los aspectos de la biología y ecología de las especies de aguas continentales y su área de distribución, se identifican según los protocolos establecidos.

CR 3.2 Los útiles, modalidades de pesca, tramos de río, actividades de pesca, furtivismo y agresiones sobre los ecosistemas fluviales se vigilan según la normativa aplicable.

CR 3.3 Los datos de campo se toman siguiendo las instrucciones de trabajo.

CR 3.4 El seguimiento y aprovechamiento de las poblaciones piscícolas en las aguas continentales, se efectúa según normativa aplicable.

CR 3.5 La intervención en los trabajos de repoblación artificial de especies continentales se efectúa, siguiendo los procedimientos e instrucciones establecidas.

CR 3.6 El estudio de las poblaciones de especies animales se efectúa, atendiendo a las capturas de ejemplares reproductores, técnicas de marcaje, seguimiento y transporte de peces, eliminación de especies competidoras o no deseables (exóticas) y descastes, actuando según instrucciones de trabajo.

CR 3.7 La intervención de los ejemplares obtenidos en la práctica ilegal de pesca se efectúa, según protocolo establecido, para su posterior denuncia.

CR 3.8 Los trabajos de plantación y/o conservación de la vegetación de ribera y acuática, para uso como refugio o zona de alimentación de las poblaciones piscícolas, se supervisan siguiendo los protocolos establecidos.

Contexto profesional

Medios de producción

Equipos ópticos: prismáticos, catalejo. Equipo de comunicación: portafono, radio, emisoras. Material de marcaje de especies: anillas, marcadores radiactivos, radiotransmisores. Equipo de recogida de restos, huellas y muestras. Equipos de captura. Equipos de toma de muestras de aguas. Uniformes distintivos. Señales indicativas. Brújula. GPS. Telefonía móvil. Vehículos. Tecnologías de la información, equipos informáticos y software de aplicación en la gestión de espacios naturales.

Productos y resultados

Control de las especies cinegéticas en régimen de libertad. Controladas las actividades en el medio natural que afectan a las especies cinegéticas en régimen de libertad y su hábitat. Efectuados los trabajos de vigilancia, control, seguimiento y protección de las especies de aguas continentales en régimen de libertad. Actas de denuncia o atestado.

Información utilizada o generada

Cartografía. Bibliografía de campo: Guías de fauna y guías de campo. Planes de ordenación de los recursos naturales. Planes rectores de uso y gestión del espacio natural. Legislación internacional, nacional, autonómica y local. Instrucciones elaboradas por los organismos superiores. Informes y estadillos sobre el estado de la fauna.